



PROYECTO DE LEY N° 10586/2024-CR

**LEY QUE AUTORIZA A LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS A CONSTITUIR LA
EMPRESA PRESTADORA DE
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO CHUMBIVILCAS**

ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL

Se autoriza a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, del departamento de Cusco a constituir la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Chumbivilcas empresa autónoma, con personería jurídica, con sujeción a todas las normas legales y administrativas aplicables a las empresas de agua potable y saneamiento del país, autorizada a operar en el departamento de Chumbivilcas.



IDENTIFICACION DEL PROBLEMA



ACTUALMENTE LA EPS EMPSSAPAL S.A. ESTÁ INTEGRADA SOLO POR DOS DISTRITOS DE SANTO TOMAS Y SÍCUANI, CUYO ACCIONARIADO ESTÁ DIVIDIDO EN UN 8% Y 92 % RESPECTIVAMENTE.

Tabla 1: Accionariado de EMPSSAPAL S.A. al 31.12.2015

Accionistas	N° de Acciones	Participación %
Municipalidad Provincial de Canchis	97,614	91.11%
Municipalidad Provincial de Chumbivilcas	9,523	8.89%
TOTAL	107,137	100.0%

Fuente: Tabla elaborada con información de EMPSSAPAL S.A.

Empresa Municipal
Saneamiento de las
EMPSSAPAL S. A.

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

LA INTEGRACIÓN DE EPS MEJORA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA EFICIENCIA EMPRESARIAL, PERMITIENDO:

Mejorar la calidad del agua, asegurando estándares adecuados para el consumo humano.

Aumentar la cobertura de los servicios, garantizando acceso universal al saneamiento básico.

Atender contingencias con mayor rapidez, minimizando el impacto de emergencias en la población.

Realizar mantenimientos preventivos, evitando fallas críticas en el suministro

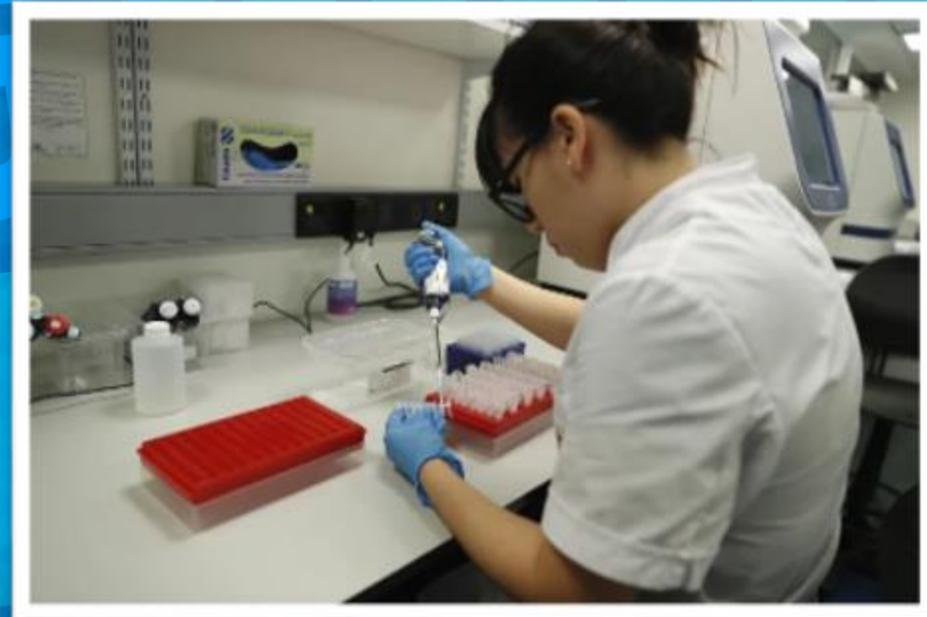
Mejorar la calidad de vida de los usuarios, al asegurar un servicio sostenible y continuo

Reducir la incidencia de enfermedades gastrointestinales, protegiendo la salud pública

Liberar a las municipalidades de responsabilidades administrativas y penales, promoviendo una gestión más eficiente

PROPUESTA SOLUCION

Ante la grave situación que atraviesa la provincia de Chumbivilcas en cuanto al acceso al agua potable y saneamiento, se plantea como solución estructural la creación de una Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (EPS) exclusiva para esta provincia. Actualmente, la gestión centralizada ha demostrado ser ineficaz, generando deficiencias en la calidad del servicio, retrasos en la atención de emergencias y una falta de autonomía para mejorar las condiciones de infraestructura y operación en la zona.



BENEFICIOS

Beneficio	
Gestión descentralizada y eficiente	Administración local que responde oportunamente a las necesidades de la población.
Optimización de recursos	Mejora en la inversión en infraestructura y mantenimiento del servicio.
Mayor control sobre la calidad del agua	Asegura el cumplimiento de estándares sanitarios y reduce riesgos para la salud pública.
Resiliencia ante contingencias	Equipos de respuesta inmediata dentro de la misma jurisdicción para actuar con rapidez.
Atención prioritaria a las comunidades locales	Garantiza equidad en la prestación del servicio, con enfoque en las necesidades de las poblaciones más cercanas y vulnerables.



CONCLUSIÓN

La presente iniciativa legislativa no colisiona con la Constitución y, por el contrario, permite materializar los objetivos y principios plasmados en la Constitución y Decreto Legislativo N° 1280 respecto del derecho de acceso al servicio básica de agua y saneamiento, todo ello en favor de las zonas menos favorecidas con la prestación de su deficiente servicio.

